



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

Nº 151 - 2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 20 SEP 2013

VISTO; El expediente s/n de fecha 20 de Febrero del 2013, mediante la cual el Sr. CESAR ROMAN YANAC SOTELO, titular de la concesión minera LA NORTEÑA 2005, presentó el Estudio de Plan de Minado del Proyecto de Explotación de Bentonita "La Norteña 2005", para su evaluación y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente s/n del 20 de febrero del 2012, el Sr. CESAR ROMAN YANAC SOTELO, titular de la concesión minera LA NORTEÑA 2005, presentó el correspondiente Estudio de Plan de Minado para su evaluación y aprobación;

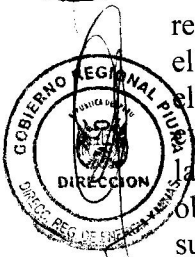
Que, mediante Oficio Nº 291-2013/GRP-420030-DR, la Dirección Regional de Energía y Minas Piura remitió al titular de la Concesión Minera LA NORTEÑA 2005 el Informe Nº 056-2013/GRP-DREM-UTM-OAJ/AMZ-CRG en el cual se alcanza las observaciones del expediente de Plan de Minado, para su levantamiento correspondiente.

Que mediante escrito s/n de fecha de recepción 07 de Mayo de 2013, Reg. Nº 946, el titular minero solicitó ampliación de plazo, el cual fue otorgado mediante Oficio Nº 407-2013/GRP-420030-DR, recepcionado con fecha 16 de Mayo de 2013, a fin de que levante las observaciones planteadas al plan de minado presentado.

Que mediante escritos de fecha 06 y 11 de junio de 2013, reg. 1127 y 1166, el titular minero, remitió el levantamiento de Observaciones del Plan de Minado evaluado.

Que, mediante Oficio Nº 550-2013/GRP-420030-DR de fecha 12 de julio del 2013, recepcionado el 16 de julio de 2013, conforme consta en el cargo de notificación que obra en el expediente, la Dirección Regional de Energía y Minas Piura remitió al titular del proyecto el Informe Nº 102-2013/GRP-DREM-UTM-OAJ/AMZ-CRG, en el cual se alcanzan la evaluación de las observaciones no levantadas por el titular a fin de que cumpla con levantar la totalidad de las observaciones advertidas, sin embargo el titular no levantó todas tales observaciones, pese a que se le otorgó el plazo adicional de 15 días calendarios para que subsane;

Que, computado el plazo contado a partir del día siguiente del acto de notificación, esto es el 17 de junio de 2013, a la fecha han transcurrido aproximadamente dos meses, sin





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

que el titular del proyecto haya levantado las observaciones en el plazo otorgado, resultando por ello, ser de aplicación lo establecido en el artículo 191° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual regula la institución del abandono del procedimiento, estableciendo: *“En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes”*;

Que, estando a lo informado por la Unidad Técnica Minera y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las atribuciones contempladas en la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobierno Regionales, y asumiendo competencia el Gobierno Regional Piura, ejerciendo la Función específica anotada su Dirección Regional de Energía y Minas, en mérito a la R.E. R N° 699-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR el Abandono del Procedimiento Administrativo de Evaluación y Aprobación de Plan de Minado del Proyecto de Explotación de Bentonita “La Norteña 2005”, presentado por el Sr. CESAR ROMAN YANAC SOTELO, titular de la concesión minera LA NORTEÑA 2005; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dejando a salvo el derecho del administrado de presentar un Nuevo Plan de Minado, conforme a ley.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al interesado en su domicilio señalado en autos.-----

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Alfredo Guzmán Zagarra
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA

TRANSCRITO A:

CESAR ROMAN YANAC SOTELO
CALLE LAS CODORNICES N° 285
DISTR. SURQUILLO
PROV. LIMA
DEPT. LIMA

Carg. Jc.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

Piura, 19 Septiembre 2013

INFORME N° 139 – 2013/GRP-DREM-UTM/AMZ

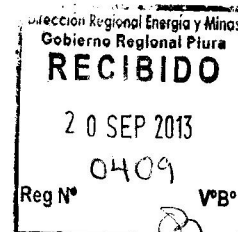
A: ING. ALFREDO GUZMAN ZEGARRA
Director Regional de Energía y Minas

De: ING. ASSUR MELENDEZ ZAPATA
Unidad Técnica de Minería.

Asunto: Informa Abandono de la Solicitud de Evaluación y Aprobación del Plan de Minado del Proyecto de Explotación No Metálico de la concesión minera La Norteña 2005

Referencia: Solicitud s/n de fecha 20 -02-2013. Reg. Exp. N° 456.

Con relación al documento de la referencia, informo a Usted lo siguiente:



I.- Antecedentes.-

- Con Fecha 20 de febrero de 2013, el señor Cesar Román Yanac Sotelo, titular de la concesión minera no metálica "LA NORTEÑA 2005", código N° 01-00493-05, presentó la solicitud para evaluación y aprobación del Plan de Minado, número de registro 456, para la explotación de mineral No Metálico Bentonita, ubicada entre los distritos de Tamarindo y Amotape de la Provincia de Paita, Departamento de Piura.
- Mediante Informe Técnico-Legal N° 056 - 2013/GRP-DREMP-UTM-OAJ/AMZ-CRG, se realiza la evaluación del expediente en mención el cual contiene las observaciones planteadas sobre el estudio de plan de minado de la concesión La Norteña 2005, Notificándose el mismo mediante Oficio N° 291-2013-DREMP-420030-DR, de fecha de recepción por el titular mediante el estudio Jurídico OROPEZA & ASOCIADOS S.C.R.L el 05-04-13.

Con fecha 07-05-2013, el Titular Sr. Cesar Román Yanac Sotelo, solicita ampliación de Plazo de levantamiento de observaciones del expediente de Plan de Minado por el plazo de 30 días calendarios mediante Solicitud simple Reg. Drem N° 946.

Mediante Oficio N° 407-2013GRP-420030-DR de fecha de recepción 16-05-2013, se le notifica al titular minero el otorgamiento de ampliación de plazo en la presentación del levantamiento de observaciones por un plazo de 30 días calendarios a partir del día siguiente de notificado el oficio.

- Con fecha 06-06-2013, con reg. Drem N° 1127, el titular minero presenta el levantamiento de observaciones.
- Con fecha 11-06-2013, con reg. Drem N° 1166, el titular minero presenta información complementaria del levantamiento de observaciones del Plan de Minado evaluado.
- Mediante Informe Técnico- Legal N° 102-2013/GRP- DREM-UTM-OAJ/AMZ-CRG, se realiza la evaluación del levantamiento de observaciones del plan de minado de la concesión minera La Norteña 2005, arrojando como resultado que el titular no ha levantado todas las observaciones.
- Mediante Oficio N° 550-2013/GRP-420030-DR, de fecha de recepción 16-07-2013, se le notifica al titular minero el Informe técnico-legal N° 102-2013/GRP- DREM-UTM-OAJ/AMZ-CRG, el cual contiene la evaluación de la presentación del levantamiento de observaciones, además se le requiere presente el levantamiento de observaciones faltantes en un plazo de 15 días calendarios a partir del día siguiente de notificado el mencionado oficio.

II.- Análisis.-

Mediante Informe Técnico-Legal N° N° 056 - 2013/GRP-DREMP-UTM-OAJ/AMZ-CRG, se realizó la evaluación del Plan de Minado de la concesión minera no metálica La Norteña 2005, la cual dio como resultado 15 observaciones, el presente informe fue notificado al titular para que realice el correspondiente levantamiento de observaciones.

Como se puede apreciar en los antecedentes, el titular solicita la ampliación del plazo para realizar el total levantamiento de observaciones, por lo que la DREM le otorga el Plazo de 30 días Calendarios.

Con fechas 06-06-2013 y 11-06-2013 Reg. 1127 y 1166, el titular presenta el levantamiento de observaciones del plan de minado evaluado.



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

Mediante Informe Técnico-Legal N° 102-2013/GRP- DREM-UTM-OAJ/AMZ-CRG, se realizó la evaluación del levantamiento de observaciones del plan de minado, presentadas por el titular minero, dando como resultado que el titular no ha cumplido con el total levantamiento de las observaciones planteadas al plan de minado. (04).

Mediante Oficio N° 550-2013/GRP-420030-DR, de fecha de recepción 16-07-2013, se le notificó al titular minero el Informe técnico-legal N° 102-2013/GRP- DREM-UTM-OAJ/AMZ-CRG, el cual contiene la evaluación de la presentación del levantamiento de observaciones, además se le requirió presente el levantamiento de observaciones faltantes en un plazo de 15 días calendarios a partir del día siguiente de notificado el mencionado oficio.

A la fecha de elaboración del presente informe técnico, comunico a ud. Sr. Director Regional, que no se ha recepcionado ante la DREM PIURA ningún documento, por parte del titular sobre el levantamiento de las observaciones faltantes.

III.- Conclusiones y Recomendaciones.-

El suscrito recomienda al Despacho Directoral:

- Declarar el **ABANDONO** del procedimiento de evaluación y Aprobación del Plan de Minado de la concesión minera no metálica La Norteña 2005 presentado por el titular Sr. Cesar Román Yanac Sotelo, por la falta de prosecución del mismo por parte del titular.
- Remitir el presente informe a la oficina de Asesoría Jurídica a fin de que proyecte la resolución que declara el abandono del procedimiento mencionado.
- Remitir copia del presente informe al titular Cesar Román Yanac Sotelo.

Es cuanto informo a usted, para los fines que considere pertinente.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Energía y Minas

Ing. Assur Meléndez Zapata
UNIDAD TÉCNICA DE MINERÍA
CIP N° 102611

Adj.

- Escrito Presentación Plan de Minado Reg. 456.
- Oficio N° 291-2013-GRP-DREMP-420030-DR (Remite Obs. Plan de Minado).
- Escrito Ampliación de Plazo Lev. Obs. Plan de Minado Reg. 946.
- Oficio N° 407-2013/GRP-420030-DR (Otorgamiento de Plazo Ampliatorio)
- Escrito Presentación de Levantamiento de Observaciones Reg. 1127
- Escrito Presentación de Información Complementaria Lev. Obs. Reg. 1166.
- Oficio N° 550-2013/GRP-420030-DR (remite informe N° 102-2013 y Solicita se levanten Obs. Faltantes)

Auto Directoral N° 101 -2013/GRP-420030-DR

Piura, **20 SEP 2013**

Visto: el informe N° **139 -2013/GRP-DREM-UTM/AMZ** que antecede, y estando de acuerdo con lo expresado, **Declárese el Abandono** del Procedimiento de Evaluación y Aprobación del Plan de Minado del Proyecto Minero No Metálico de Explotación de Bentonita de la Concesión Minera La Norteña 2005, CÓD. 01-00493-05, por la falta de interés en la prosecución del mismo, remítase el citado informe técnico a la oficina de asesoría jurídica de la DREM PIURA a fin de que elabore la correspondiente resolución que declara el abandono del mencionado procedimiento y póngase de conocimiento lo actuado al Titular Minero.-----



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA

TRANSCRITO A:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA – DREM PIURA.
- CESAR ROMAN YANAC SOTELO
TITULAR DE LA CONCESION MINERA LA NORTEÑA 2005
CALLE LAS CODORNICES N° 285 - SURQUILLO
LIMA.

"Año de la Inversión para el desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Piura, 20 de febrero del 2013

20 - 02 - 2013

Asunto: Presentación del Plan de Minado del
Proyecto de Explotación de Bentonita
"La Norteña 2005"

DIRECTOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS - PIURA

ING. HÉCTOR OLAYA CASTILLO / EQUIVOCADO

ING. ALFREDO GUZMAN ZEGARRA

De mi consideración:

Yo, Cesar Román Yanac Sotelo identificado con DNI N° 31661795 con domicilio legal en la calle las Codornices N° 285 del distrito de Surquillo, Provincia y Departamento Lima, en mi condición de Titular de la Concesión Minera "La Norteña 2005" Ante Ud., me presento para manifestarle lo siguiente:

Que, habiendo obtenido la Certificación Ambiental para el Proyecto de Explotación de Bentonita "La Norteña 2005" es mi deber de regularizar toda la documentación técnica y legal requerida para la debida formalización de la actividad minera que se va implementar en la Concesión Minera "La Norteña 2005" localizado en el distrito de Tamarindo, Provincia de Paita, departamento de Piura. Por lo cual mediante el presente escrito estoy presentando el Plan de Minado 2013 para el Proyecto de Explotación de Bentonita "La Norteña 2005".

Por lo expuesto:

Sírvase acceder a mi petición, aprovechando la ocasión para renovar mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente


Titular de la Concesión Minera "La Norteña 2005"
CESAR ROMAN YANAC SOTELO
DNI N° 31661795

DEVOLVER ESTE CARGO
FIRMADO O SELLADO
CARGO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

CARGO
Chirigano

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Piura, 03 APR 2013

Oficio N° 291 -2013-GRP-DREMP-420030-DR

Sr.
CESAR ROMAN YANAC SOTELO
Concesión Minera LA NORTEÑA 2005
Calle Las Codornices N° 285 - Surquillo
Lima

URGENTE

Asunto : Observaciones Plan de Minado de la Concesión Minera La Norteña 2005

Ref. : Informe N° 056-2013/GRP-DREM-UTM-OAJ/AMZ-CRG.

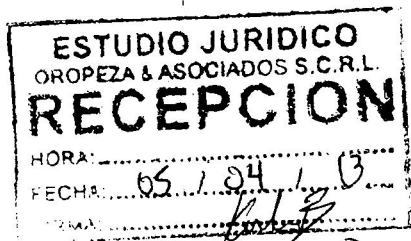
Es grato dirigirme a usted, para remitirle adjunto al presente, el informe N° 056-2013/GRP-DREM-UTM-OAJ/AMZ-CRG a fin de levantar las observaciones efectuadas en el Plan de Minado del Proyecto de Explotación de la Concesión "La Norteña 2005", según lo establecido en el D.S. N° 20-2012-EM y el Anexo I, en un plazo máximo de 30 días calendario, bajo apercibimiento de declarar el ABANDONO el presente procedimiento y archivarse definitivamente por falta de interés en su prosecución.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

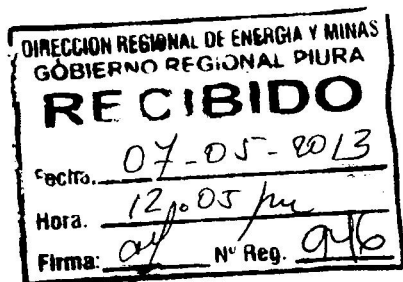


Mag. Alfredo Guzmán Zagarra
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA



Adj. Informe N° 056-2013/GRP-DREM-UTM-OAJ/AMZ-CRG

"Año de la Inversión para el desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Piura, 03 de mayo del 2013

Asunto: Solicito ampliación del plazo del Plan de minado del proyecto de explotación de bentonita "La norteña 2005".

Dirección Regional de Energía y Minas Piura
Ing. Alfredo Guzmán Zegarra

Yo, Cesar Román Yanac Sotelo identificado con DNI N° 31661795 con domicilio legal en la calle las Codornices N° 285 del distrito de Surquillo, Provincia y Departamento Lima, en mi condición de Titular de la Concesión Minera "La Norteña 2005" con código 01-00493-05, Ante Ud., me presento para manifestarle lo siguiente:

Que, habiendo presentado el Plan de Minado 2013 ante su dirección, por lo cual se me notifica con el informe N°056-2013/GRP-DREM-UTM-OAJ/ AMZ - CRG, y estando en plena coordinaciones en la suscripción de la renovación del terreno Superficial con la comunidad Campesina de Tamarindo, por lo cual tengo a bien solicitar una prórroga de 30 días calendarios para presentar las observaciones recaídas a nuestro expediente, para continuar con la evaluación respectiva.

Por lo expuesto:

Sírvase acceder a mi petición, para alcanzar los objetivos de mi persona en procura de la formalización de nuestras actividades.

Atentamente



CESAR ROMAN YANAC SOTELO
DNI N° 31661795

CARGO

ra
región

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria".
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

Piura, 14 MAY 2013

OFICIO N° 404 - 2013/GRP-420030-DR.

Sr.
Cesar Román Yanac Sotelo
Concesión Minera La Norteña 2005
Calle Las Codornices 285- Surquillo
Lima.-

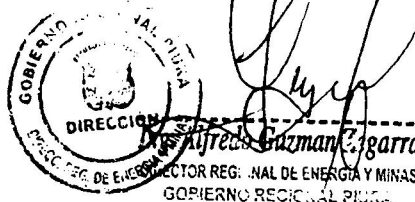
Asunto : Otorgamiento de plazo ampliatorio

Ref. : Carta s/n Registro 946. Solicitud de ampliación de plazo.

Por medio de la presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, para hacer de su conocimiento que se le otorga el plazo ampliatorio, único e improrrogable, de 30 días calendario solicitado a efectos de que cumpla con levantar las observaciones formuladas al Plan de Minado del Proyecto de Explotación La Norteña 2005, contenidas en el Informe N° 056-2013-GRP-DREM-UTM-OAJ-AMZ-CRG, bajo apercibimiento de declarar el abandono del procedimiento por falta de interés en su prosecución.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



URGENTE

Av. Chirichigno s/n Urb. San Eduardo- El Chipe Piura Telefax (073) 305119 E-mail: rpura@minem.gob.pe



17535533

"Año de la Inversión para el desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Piura, 04 de Junio del 2013

Asunto: Presentación de las observaciones del Plan de minado del proyecto de explotación de bentonita "La norteña 2005".

Dirección Regional de Energía y Minas Piura
Ing. Alfredo Guzmán Zegarra

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS GOBIERNO REGIONAL PIURA	
RECIBIDO	
Fecha:	06-06-2013
Hora:	
Firma:	Nº Reg. 1127

Yo, Cesar Román Yanac Sotelo identificado con DNI N° 31661795 con domicilio legal en la calle las Codornices N° 285 del distrito de Surquillo, Provincia y Departamento Lima, en mi condición de Titular de la Concesión Minera "La Norteña 2005" con código 01-00493-05, Ante Ud., me presento para manifestarle lo siguiente:

Que, habiendo presentado el Plan de Minado 2013 ante su dirección, por lo cual se me notifica con el informe N°056-2013/GRP-DREM-UTM-OAJ/ AMZ - CRG, y habiendo realizado el levantamiento de las observaciones, tengo a bien presentarlas ante su institución para continuar con la evaluación respectiva.

Por lo expuesto:

Sírvase acceder a mi petición, para alcanzar los objetivos de mi persona en procura de la formalización de nuestra actividad.

Atentamente



CESAR ROMAN YANAC SOTELO
DNI N° 31661795

"Año de la Inversión para el desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Piura, 11 de junio del 2013

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS GOBIERNO REGIONAL PIURA	
RECIBIDO	
Fecha:	11. 06 - 2013
Hora:	
Firma:	Nº Reg. 1166

Referencia: Registro 946

Asunto: Presentación de información complementaria del Plan de minado del proyecto de explotación de bentonita "La norteña 2005".

Dirección Regional de Energía y Minas Piura
Ing. Alfredo Guzmán Zegarra

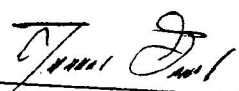
Yo, Cesar Román Yanac Sotelo identificado con DNI N° 31661795 con domicilio legal en la calle las Codornices N° 285 del distrito de Surquillo, Provincia y Departamento Lima, en mi condición de Titular de la Concesión Minera "La Norteña 2005" con código 01-00493-05, Ante Ud., me presento para manifestarle lo siguiente:

Que, habiendo presentado las observaciones técnicas del Plan de Minado 2013 ante su dirección, y teniendo aun información complementaria que anexar a nuestro informe tengo a bien presentarlo mediante el presente escrito, para continuar con la evaluación respectiva.

Por lo expuesto:

Sírvase acceder a mi petición, para alcanzar los objetivos de mi persona en procura de la formalización de nuestras actividades.

Atentamente


CESAR ROMAN YANAC SOTELO
DNI N° 31661795



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

Cargo UTM

RECEBIDO ESTE CARGO
RECEBIDO SELLADO
CARGO

Oficio N° 550 -2013/GRP-420030-DR

Sr. Cesar Roman Yanac Sotelo
Calle Los Codornices N° 285- Surquillo
Lima.-

Piura, 12 JUL 2013

URGENTE

Asunto : Remito Informe N° 102-2013/GRP-DREM-UTM-OAJ/AMZ-CRG

Ref. : Levantamiento de Observaciones del Proyecto de Explotación no metálico de Roca Bentonita.

Por medio de la presente me dirijo a usted para remitir adjunto al presente el Informe N° 102-2013/GRP-DREM-UTM-OAJ/AMZ-CRG a fin de que, levante las observaciones faltantes en un plazo de 15 días calendarios e improrrogables, computados a partir del día siguiente de notificado el presente informe y Auto Directoral, bajo apercibimiento de **Declarar el Abandono del Procedimiento**, así mismo se remite el anexo I publicado con el D.S 020-2012-EM que modifica al D.S 018-92-EM, para mayor referente.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

[Signature]



Ing. Alfredo Guzmán Z
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA
GOBIERNO REGIONAL P



11317531264

CARGO ADJUNTO
PIURA

FOLIOS
COORD

2

Adjunta:
Informe N° 102-2013/GRP-DREM-UTM-OAJ/AMZ-CRG
Autodirectoral 083-2013- GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR